



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 13 de Mayo de 2024, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE MAYO DE 2024.-

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Silvia Mellado Ruiz

CONCEJALES:

D^a. Luisa María Rodríguez Rincón

D. David Bernal Márquez

D^a. Mariazel Valderrabano Madrid

D^a. Estibaliz Cáceres Tabales

D. Manuel Benavente Pulgarín

D^a Purificación Ruiz Flores

D^a. Lidia de Dios Molero

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Gabriel Montero Panadero

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

D. Francisco Enrique Paños Camacho

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

INTERVENTORA

D^a. Verónica Haro Sánchez

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 14:30 horas del día 13 de Mayo de 2024 se celebró pleno por los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr^º. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr^º. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2024

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede por el Ayuntamiento Pleno a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 01 Sección 001 Mesa A

PRESIDENTE/A: D/Dª GRANADOS ZAPATA BEATRIZ
1º VOCAL: D/Dª BERMEO SALAZAR MARTHA MAGALI
2º VOCAL: D/Dª LOPEZ SANCHEZ MANUEL ALBERTO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª BRAVO CUENCA FRANCISCO JAVIER
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª ALCAZAR ALCAZAR MARIA DOLORES
1º DE 1º VOCAL: D/Dª GARCIA GALLARDO GABRIEL
2º DE 1º VOCAL: D/Dª GOMEZ MARTINEZ RAFAEL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª BENAVENTE LOPEZ JOAQUIN
2º DE 2º VOCAL: D/Dª GONZALEZ SANTIAGO JESUS ANGEL

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 01 Sección 001 Mesa B

PRESIDENTE/A: D/Dª RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGELA
1º VOCAL: D/Dª SEGOVIA VAZQUEZ SARA
2º VOCAL: D/Dª SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª SERENA BARRERA ANA ROSA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª TORRENTE NAVAS SILVIA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª NAVARRETE BLAZQUEZ JONATHAN
2º DE 1º VOCAL: D/Dª MORENO FERNANDEZ RAFAEL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª MARTINEZ MONTENEGRO LYDIA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª PIZARRO RIVERA TAMARA

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 02 Sección 001 Mesa A

PRESIDENTE/A: D/Dª GOMEZ PEREA ANTONIO
1º VOCAL: D/Dª FERNANDEZ WALIÑO CONSUELO
2º VOCAL: D/Dª ALEJANDRE PAÑOS JULIO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª CALDERON SANCHEZ MARIA CRISTINA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª GORDILLO ZURITA CARMEN
1º DE 1º VOCAL: D/Dª JURADO CONSUEGRA FRANCISCO JAVIER
2º DE 1º VOCAL: D/Dª GARCIA CASTILLEJO ALEJANDRO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª BENAVENTE PAÑOS ANTONIO JOSE
2º DE 2º VOCAL: D/Dª GONZALEZ LOPEZ MANUEL

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 02 Sección 001 Mesa B

PRESIDENTE/A: D/Dª VERGARA VINAGRE MARIA DEL CARMEN
1º VOCAL: D/Dª VAZQUEZ SERENA MARIA
2º VOCAL: D/Dª MARTINEZ PRIETO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª RUIZ MELLADO FRANCISCO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª OLIVARES FERNANDEZ MARIA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª SANCHEZ GOMEZ MANUEL
2º DE 1º VOCAL: D/Dª TOBAJAS FERNANDEZ MANUEL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª RIVERA MELLADO JOSE LUIS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª MURILLO ROMERO ANTONIO LUIS

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 03 Sección 001 Mesa A

PRESIDENTE/A: D/Dª PRIETO CANO ALBERTO
1º VOCAL: D/Dª CASTILLEJO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO
2º VOCAL: D/Dª MAHEDERO CANO MIGUEL

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª ORTIZ SANCHEZ LUISA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª ARANDA ASENSIO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª SANCHEZ GARCIA FRANCISCO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª ORTIZ GARCIA SONIA

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1º DE 2º VOCAL: D/Dª **PRIETO CUADRADO DAVID**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **RODRIGUEZ DURAN HERMINIA**

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal **03** Sección **001** Mesa **B**

PRESIDENTE/A: D/Dª **PEREZ GORDILLO**
1º VOCAL: D/Dª **CABEZAS BENAVENTE ISIDORO**
2º VOCAL: D/Dª **ROMERO OJEDA FRANCISCO**

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **PINTO MARQUEZ M MONSERRAT**
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **MOLINA CABALLERO TOMAS**
1º DE 1º VOCAL: D/Dª **PANIAGUA CABEZAS INMACULADA**
2º DE 1º VOCAL: D/Dª **ROMERO CARRANZA MARIA DEL CARMEN**
1º DE 2º VOCAL: D/Dª **OBRAERO ROMERO MARIANO**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **OJEDA GALA FABIOLA**

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal **04** Sección **001** Mesa **A**

PRESIDENTE/A: D/Dª **ORTIZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN**
1º VOCAL: D/Dª **FRANCO LOPEZ GUMERSINDA**
2º VOCAL: D/Dª **GALA LOPEZ GLORIA ELENA**

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **CORRO TORRENTE M DEL CARMEN**
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **LIMON DIAZ LUIS**
1º DE 1º VOCAL: D/Dª **PAÑOS ALAMO EDUARDO**
2º DE 1º VOCAL: D/Dª **PAREDES VILLASECA ANTONIO JOSE**
1º DE 2º VOCAL: D/Dª **MOLERO RUIZ SARAY**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **ALONSO VERGARA FERNANDO**

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal **04** Sección **001** Mesa **B**

PRESIDENTE/A: D/Dª **RODRIGUEZ LOZANO FRANCISCO JAVIER**
1º VOCAL: D/Dª **RODRIGUEZ FERRERA ESPERANZA**
2º VOCAL: D/Dª **MURILLO SOTO**

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **CAÑABATE MARQUEZ FRANCISCO ANGEL**
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **CUBERO CRUZ**
1º DE 1º VOCAL: D/Dª **GARCIA CALDERON YOLANDA**
2º DE 1º VOCAL: D/Dª **RUIZ GONZALEZ YASMINA**
1º DE 2º VOCAL: D/Dª **ALCALDE HERRANZ M. ANGELES**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA**

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 04 Sección 001 Mesa C

PRESIDENTE/A: D/Dª **MUÑOZ BRAVO MARIA DEL CARMEN**
1º VOCAL: D/Dª **OBREIRO RUIZ ANTONIO**
2º VOCAL: D/Dª **AGREDANO MUÑOZ ANA BELEN**

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **POLONIO ARJONA JOSE LUIS**
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **MORENO MORENO JOSE LUIS**
1º DE 1º VOCAL: D/Dª **GARCIA MURILLO CARMEN**
2º DE 1º VOCAL: D/Dª **AGREDANO TRIVIÑO JUAN JESUS**
1º DE 2º VOCAL: D/Dª **PEREA ARELLANO ANTONIO**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **FERNANDEZ SILLERO JOSE**

FUENTE OBEJUNA Distrito Censal 04 Sección 001 Mesa D

PRESIDENTE/A: D/Dª **RUBIO ORIVE EVARISTO**
1º VOCAL: D/Dª **TORRICO ORTIZ MANUEL**
2º VOCAL: D/Dª **MATEOS CONTRERAS CONSUELO**

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **GOYTRE SAMANIEGO JAVIER**
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª **MEDIAVILLA ARENAS MARIA**
1º DE 1º VOCAL: D/Dª **GARDUÑO CUENCA FRANCISCO JOSE**
2º DE 1º VOCAL: D/Dª **CUESTA DURAN JOSE FRANCISCO**
1º DE 2º VOCAL: D/Dª **CASTILLEJO CORVILLO MARIA VICTORIA**
2º DE 2º VOCAL: D/Dª **SEGURA SEDANO ANTONIO**

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. GEX 1559/2024

Comenta la Sra. Alcaldesa el asunto epigrafiado, acto seguido el portavoz del Grupo Popular solicita se le informe de lo que supone la nueva ordenanza, responde la sra. Alcaldesa que es una simplificación de los trámites administrativos, muchas actividades se pueden iniciar con declaraciones responsables.

Acto seguido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE OBEJUNA

EXPOSICION DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Definiciones.

Artículo 3.- Supuestos de sujeción.

Artículo 4.- Exclusiones.

Artículo 5.- Modelos normalizados.

Artículo 6.- Disponibilidad de documentos acreditativos de la legalidad de la actividad.

Artículo 7.- Responsabilidades.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**TÍTULO II.- DETERMINACIONES COMUNES SOBRE LA
IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.**

- Artículo 8.-** Declaración responsable.
- Artículo 9.-** Comprobación municipal.
- Artículo 10.-** Efectos de la declaración responsable.
- Artículo 11.-** Inexactitud o falsedad de datos.
- Artículo 12.-** Control posterior al inicio de la actividad.
- Artículo 13.-** Extinción de los efectos de las declaraciones responsables.
- Artículo 14.-** Cambios de titularidad en actividades.

**TÍTULO III.- CONSULTAS PREVIAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y
EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

- Artículo 15.-** Consultas previas.

**TÍTULO IV.- CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

- Artículo 16.-** Intervención municipal en el control posterior
- Artículo 17.-** Plan Municipal de Control de Actividades
- Artículo 18.-** Visitas y Actas de control.
- Artículo 19.-** Informes y resolución de control.

TÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

- Artículo 20.-** Principios del régimen sancionador.
- Artículo 21.-** Medidas provisionales.
- Artículo 22.-** Concepto y clasificación de las infracciones
- Artículo 23.-** Cuadro de infracciones.
- Artículo 24.-** Responsables de las infracciones.
- Artículo 25.-** Sanciones pecuniarias.
- Artículo 26.-** Graduación de sanciones.
- Artículo 27.-** Concurrencia de sanciones.
- Artículo 28.-** Reducción de sanciones económicas por pago inmediato.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Artículo 29.- Prescripción de infracciones y sanciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

PRIMERA.

DISPOSICIÓN

ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN

TRANSITORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.

DISPOSICIÓN

DEROGATORIA ÚNICA.

ANEXO 1.- Declaración responsable de actividad sometida a Procedimiento de prevención ambiental.

ANEXO 2.- Declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental.

ANEXO 3.- Declaración Responsable de Calificación Ambiental, incluida en CA-DR de la Ley 7/2007

ANEXO 4.- Comunicación previa de cambio de titularidad de actividad.

ANEXO 5.- Certificado técnico final acreditativo del cumplimiento de medidas ambientales.

ANEXO 6.- Subsanación de deficiencias de declaración responsable.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza regula los requisitos y procedimientos exigibles para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el Municipio de Fuente Obejuna.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se considera:

Actividad económica: prestaciones realizadas normalmente a cambio de una remuneración, de naturaleza industrial, mercantil, artesanal o propia de las profesiones liberales.

Cambio de titularidad: alteración del sujeto obligado de una actividad económica existente y establecida mediante licencia de apertura o declaración responsable, sin modificación de ninguna otra condición de la actividad.

Certificado técnico y memoria de actividad análoga: es el documento suscrito por técnico o facultativo competente, para la implantación de una actividad, no sometida a procedimiento ambiental cuya implantación no ha requerido de obras o instalaciones, por disponer de una actividad anterior con uso análogo, en el que se acredita en memoria que la distribución, e instalaciones de la actividad o instalación son iguales y los usos análogos a los de la actividad anterior conforme la definición de esta ordenanza, y que se sigue cumpliendo justificadamente con la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, específicamente los siguientes: urbanística, accesibilidad, seguridad contra incendios, seguridad estructural, protección frente al ruido, condiciones de salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público. Dicho certificado deberá acompañarse de plano de situación y plano de planta con usos, mobiliario e instalaciones.

Comunicación previa: documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o inicio de una actividad.

Declaración responsable: documento suscrito por el sujeto obligado en el que manifiesta y asume, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, así como de las modificaciones de las condiciones en las que se presta el mismo.

Memoria técnica: documento o conjunto de documentos, suscrito por técnico o facultativo competente, en el que se definen los usos, obras e instalaciones de un establecimiento, cuyo alcance no hace exigible la redacción de proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/199

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

de Ordenación de la Edificación o normativa sectorial de aplicación. La memoria técnica justificará el cumplimiento de la normativa de aplicación y estará compuesta por memoria y planos.

Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.

Proyecto: documento o conjunto de documentos, suscrito por técnico o facultativo competente, que resulta exigible conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación o la normativa sectorial de aplicación, en el que se definen los usos, obras e instalaciones de un establecimiento, y se justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación. Está compuesto, al menos, por memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud (o estudio básico), con el contenido definido en el Código Técnico de la Edificación, así como por cualquier otro documento que venga exigido por la legislación aplicable.

Sujeto obligado: titular de la actividad económica que pretende implantarse o ejercitarse en el Municipio.

Uso análogo: es aquel permitido por la normativa urbanística para dos actividades diferentes en un mismo local o recinto y no implica la modificación de la distribución e instalaciones existentes para el ejercicio de la nueva actividad por la normativa sectorial

Artículo 3.- Supuestos de sujeción.

La implantación y el ejercicio de actividades económicas en este Municipio sujetas a la presente Ordenanza quedan sometidas al régimen de declaración responsable. De igual manera, quedan también sometidas a este régimen las ampliaciones, modificaciones o reformas y traslados de actividades económicas.

Quedan sujetas a régimen de comunicación previa los cambios de titularidad

Artículo 4.- Exclusiones.

No están sometidos al procedimiento de declaración responsable regulado en la presente Ordenanza rigiéndose por su normativa específica:

La venta ambulante situada en la vía pública y espacios públicos.

El ejercicio a título individual, de actividades profesionales, artesanales o artísticas, si se realizan en dependencias compartidas con viviendas y no ocupan más del 40% de la misma. No quedan excluidas aquellas actividades que aún reuniendo los requisitos anteriores produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas, peligrosas o

Código seguro de verificación (CSV):
A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

contaminantes a la atmósfera, no asimilables a los producidos por el uso residencial. Tampoco se excluyen aquellas actividades de carácter sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o que impliquen la presencia de animales.

Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales o eventos en la vía pública.

Las actividades ocasionales de concurrencia pública en establecimientos no destinados específicamente a este fin.

La implantación y ejercicio de cualquier actividad económica sometida a una regulación propia.

Las vinculadas al sector primario, como actividades agrícolas, pecuarias no estabuladas, forestales y pesqueras que no sean piscifactorías

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación.

Artículo 5.- Modelos normalizados.

A los efectos de la presente Ordenanza, para facilitar la aportación de datos e información requeridos y para simplificar la tramitación del procedimiento, se establecen los modelos normalizados de declaraciones responsables que figuran en los correspondientes Anexos.

Los sujetos obligados presentarán junto al modelo normalizado la documentación administrativa y, en su caso, técnica que se especifica así como cualquier otra que consideren adecuada para completar la información a suministrar al Ayuntamiento.

Los documentos podrán presentarse en soporte papel, o en soporte informático, electrónico o telemático.

Artículo 6.- Disponibilidad de documentos acreditativos de la legalidad de la actividad.

El establecimiento deberá contar con una copia del documento acreditativo de la declaración responsable presentada al Ayuntamiento, a disposición de sus clientes o usuarios.

Artículo 7.- Responsabilidades.

El sujeto obligado es responsable del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la declaración responsable, así como del cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Administración a la actividad durante su funcionamiento, así como de la obligación de informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que afecte a las condiciones de la declaración

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

responsable, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle.

TÍTULO II.- DETERMINACIONES COMUNES SOBRE IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 8.- Declaración responsable.

1.- La declaración responsable se presentará según modelo normalizado conforme a los Anexos de esta Ordenanza.

La presentación se realizará en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares habilitados para ello.

2.- La declaración responsable se acompañará de la documentación exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que no haya sido entregada previamente al Ayuntamiento, conforme a lo que consta seguidamente.

Para todas las declaraciones responsables:

Acreditación de la personalidad del titular, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.

Documento justificante del abono de la tasa correspondiente.

Cualquier otra autorización, informe o documentación que venga exigida por la legislación aplicable, o que se considere adecuada para completar la información al Ayuntamiento.

Para la declaración responsable de actividad sometida a procedimiento ambiental(anexo1):

Certificado técnico acreditativo del cumplimiento de las medidas ambientales y certificado de finalización de edificación, obra o instalación, en el caso que para la implantación de la actividad se hayan realizado obras que no impliquen licencia de utilización, pudiendo estar integrados ambos certificados en un único certificado.

En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras, se aportará memoria técnica.

Para la declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento ambiental, en función de los supuestos que se especifican (anexo2):

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que sea exigible licencia de obras que no impliquen licencia de utilización, se deberá aportar certificado de finalización de edificación, obra o instalación.

En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras, se deberá aportar memoria técnica y certificado de finalización de obra o instalación.

En el caso de implantación de actividades que no requieran la realización de obras por haber existido una actividad con uso análogo previamente en el mismo local o establecimiento, se deberá aportar certificado con memoria técnica de la actividad.

Para la declaración responsable de calificación ambiental (anexo3)

Análisis ambiental redactado por técnico o facultativo competente, con el contenido exigido en la normativa ambiental de aplicación, incluyendo justificación del cumplimiento de las condiciones medioambientales, acompañado de plano de situación y plano de plantas con usos, mobiliario e instalaciones.

Además de la documentación indicada en los apartados anteriores, en su caso, se aportará la siguiente documentación:

- En el supuesto de actividades cuya implantación suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión administrativa otorgada por la Administración titular de éste.

3.- Así mismo, la declaración responsable indicará la documentación de que deberá disponer el sujeto obligado pero que ya obraría en poder de la Administración como consecuencia de trámites anteriormente realizados, haciendo referencia en este caso a los datos necesarios para su identificación por aquélla, y en concreto a la siguiente:

Para la declaración responsable de actividad sometida a procedimiento ambiental(anexo1)

En relación con la documentación técnica, deberá hacer referencia bien al proyecto técnico en caso de requerirse conforme a la LOE o a la memoria técnica en caso contrario.

En relación con el procedimiento ambiental, deberá hacer referencia a la resolución ambiental favorable o a la Declaración Responsable de Calificación Ambiental (CA-DR).

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

En relación con las obras ejecutadas, deberá hacer referencia a la licencia urbanística de edificación obras o instalación concedida o a la declaración responsable o comunicación previa en el caso de actividades incluidas en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre.

En relación con la terminación de la obra, deberá hacer referencia a la siguiente documentación según los casos:

En el caso de que para las mismas hubiera sido exigible licencia de utilización deberá hacer referencia al certificado de finalización de la edificación, obras o instalación, y licencia de utilización

En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras o para las que las realizadas no requieran licencia de utilización, deberá hacer referencia a la licencia de utilización del local o del edificio existente donde aquéllas se instalen.

Para la declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento ambiental (anexo2)

En relación con la documentación técnica, deberá hacer referencia bien al proyecto técnico en caso de requerirse conforme a la LOE o a la memora técnica en caso contrario.

En relación con las obras ejecutadas, deberá hacer referencia a la licencia urbanística de edificación obras o instalación concedida o a la declaración responsable o comunicación previa en el caso de actividades incluidas en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre.

En relación con la terminación de la obra, deberá hacer referencia a la siguiente documentación según los casos:

En el caso de que para implantación de la actividad se hubieran realizado obras para las que hubiera sido exigible licencia de utilización se deberá hacer referencia al certificado de finalización de la edificación, obras o instalación, y la licencia de utilización

En el caso de actividades para cuya implantación se hayan realizado obras no requieran licencia de utilización, deberá hacer referencia a la licencia de utilización del local o del edificio existente donde aquéllas se instalen.

En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras por haber existido en el local o edificación una actividad con uso análogo previamente, deberá hacer referencia a la Declaración responsable a la Licencia de apertura de la actividad anterior.

Para cualquier declaración responsable:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En el supuesto de actividades cuya implantación suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión administrativa otorgada por la Administración titular de éste.

Artículo 9.- Comprobación municipal.

El Ayuntamiento realizará una comprobación de carácter cuantitativo y formal verificando que la declaración responsable reúne los requisitos exigibles y que cuenta con la documentación completa, sin perjuicio del control posterior previsto en esta Ordenanza. El resultado de la comprobación se comunicará al sujeto obligado en el plazo máximo de quince días, transcurrido el cual se entenderá dicha conformidad.

Si de la comprobación realizada se detectara que la declaración responsable no reuniera los requisitos exigibles o que la documentación declarada fuese incompleta, se requerirá al sujeto obligado para que en el plazo de diez días subsane la falta y declare disponer de la documentación preceptiva, así como en su caso, para que paralice la actividad de forma inmediata, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su iniciativa, previa resolución que así lo declare, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Declarado el desistimiento de la iniciativa a que se refiere el apartado anterior, se podrá presentar nueva declaración responsable aportando la documentación o solicitando la incorporación al expediente de la que obrase en el archivado.

Así mismo, si como resultado de esta comprobación se estimara que la actividad no está sujeta al procedimiento de declaración responsable, se requerirá igualmente al interesado, previa audiencia, para que presente la documentación oportuna y en su caso paralice la actividad de forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Artículo 10. Efectos de la declaración responsable.

La presentación completa de la declaración responsable habilitará sin más al sujeto obligado al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad del sujeto obligado, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 11. Inexactitud o falsedad de datos.

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración podrá implicar la ineficacia de lo actuado y la prohibición del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas que resultaran de aplicación.

Artículo 12.- Control posterior al inicio de la actividad.

La presentación de la declaración responsable faculta a la Administración municipal a comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos declarados en los términos previstos en el Título IV de esta Ordenanza.

Artículo 13.- Extinción de los efectos de las declaraciones responsables.

Los efectos de las declaraciones responsables se extinguirán además de por los motivos recogidos en la presente Ordenanza por cualesquiera otros que pudieran establecerse en la legislación aplicable.

En todo caso, serán motivos de extinción de los efectos de las declaraciones responsables los siguientes:

La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, lo que no eximirá a la misma de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.

La presentación de una nueva declaración responsable sobre el mismo establecimiento para una nueva actividad económica.

El cese definitivo de la actividad acordado por la Administración municipal, conforme a los procedimientos y en los casos establecidos en esta Ordenanza o por las normas vigentes.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La falta de inicio de la actividad en el plazo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable o desde la fecha señalada en ésta para el inicio de la actividad.

La interrupción de la actividad por período superior a un año por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable al Ayuntamiento o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquéllas.

En los supuestos de los apartados d) y e), la cesación de efectos de la declaración responsable podrá resolverse de oficio o a instancia de interesado, previa audiencia al sujeto obligado de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos señalados anteriormente y las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

La extinción de los efectos de la declaración responsable determinará la imposibilidad de ejercer la actividad si no se presenta una nueva ajustada a la ordenación urbanística y, en su caso, ambiental vigente, con la consiguiente responsabilidad.

No obstante lo anterior, podrá solicitarse rehabilitación de los efectos de la anterior declaración responsable cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias existentes al momento de su presentación. En este caso, la fecha de producción de efectos será la de la rehabilitación.

Artículo 14.- Cambios de titularidad en actividades.

La titularidad de las actividades podrá transmitirse, quedando obligados tanto el antiguo como el nuevo titular a comunicarlo por escrito al Ayuntamiento en modelo normalizado de comunicación previa recogido en esta Ordenanza (anexo 4), acompañado de la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad de los declarantes, y en su caso, de sus representantes legales, acompañada de los documentos en el que consten tal representación.

Documento justificante del abono de la tasa correspondiente.

Así mismo, la comunicación previa recogerá que el sujeto obligado dispone de la declaración responsable o Licencia de apertura del transmitente, así como la documentación que se hace referencia en la declaración responsable o que sirvió de base para la concesión de la licencia.

Sin la aportación de la correspondiente comunicación previa y documentación complementaria, quedarán el antiguo y nuevo titular sujetos a las responsabilidades que se deriven para el titular. Excepcionalmente, si resultara imposible obtener el consentimiento del

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

antiguo titular de la actividad, éste podrá sustituirse por documento público o privado que acredite suficientemente el derecho del nuevo titular.

En cualquier caso, para que opere el cambio de titularidad será requisito obligatorio que la actividad y el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo declarado o autorizado inicialmente.

En las transmisiones que se operen la persona adquirente quedará subrogada en el lugar y puesto de la transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

La comunicación previa presentada se someterá a lo dispuesto en esta Ordenanza en las mismas condiciones y requerimientos que para la declaración responsable.

TÍTULO III.- CONSULTAS PREVIAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 15.- Consultas previas.

Cualquier persona interesada podrá realizar al Ayuntamiento consultas, con carácter informativo, sobre actividades económicas.

La consulta se acompañará de la documentación necesaria para su valoración por el Ayuntamiento, así como de cualquier otra para que éste pueda responder a la misma.

La respuesta municipal se realizará en el plazo máximo de veinte días, salvo casos de especial dificultad técnica o administrativa, en cuyo caso se realizará la oportuna notificación al interesado.

La respuesta a la consulta previa no será vinculante y se realizará de acuerdo con los términos de la misma y de la documentación aportada.

TÍTULO IV.- CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 16.- Intervención municipal en el control posterior.

Las actividades económicas que se implanten en el municipio mediante declaración responsable podrán someterse con posterioridad a su inicio a actuaciones de control, a fin de verificar el cumplimiento de su normativa reguladora.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El Ayuntamiento desarrollará las actuaciones de control posterior de forma planificada y programada de conformidad con el Plan Municipal de Control de Actividades que apruebe.

En estas actuaciones el Ayuntamiento podrá solicitar la cooperación y colaboración interadministrativa.

Artículo 17.- Plan Municipal de Control de Actividades.

El Ayuntamiento formulará y aprobará un Plan Municipal de Control de Actividades que responderá a los principios de objetividad, transparencia y publicidad.

El Plan establecerá los criterios y las líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control posterior en materia de actividades y fijará su plazo de vigencia.

En todo caso, el Plan podrá de forma justificada priorizar determinadas actuaciones de control en relación a concretas actividades.

Artículo 18.- Visitas y Actas de control.

Al personal que realice la visita de control se le deberá facilitar el acceso a los establecimientos o instalaciones de la actividad, cuyo responsable deberá prestar la asistencia y colaboración necesarias. El personal que en el ejercicio de su cometido tenga asignadas funciones de control y verificación, tendrá la consideración de autoridad pública.

En la visita de control, los servicios técnicos verificarán que la realidad de la disposición general de la actividad se corresponde con la derivada de la declaración responsable y su documentación técnica adjunta, y que la actividad se adecua con carácter general a la normativa de aplicación.

Las actuaciones realizadas por el personal habilitado se recogerán en actas que tendrán en todo caso, la consideración de documento público y valor probatorio en los procedimientos oportunos, y en ellas se consignarán, al menos, los siguientes extremos:

Lugar, fecha y hora de formalización.

Identificación del personal técnico.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Identificación del titular de la actividad o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones expresando el carácter con que intervienen.

Sucinta descripción de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias se consideren relevantes.

Manifestaciones del interesado en caso de que se produzcan.

Para una mejor acreditación de los hechos recogidos en las actas, se podrá anexionar a éstas cuantos documentos, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

Cuando la actuación realizada revista especial dificultad o complejidad, podrá cumplimentarse el acta con posterioridad debiendo motivarse dicha circunstancia, notificándose la misma una vez cumplimentada a las personas señaladas en los apartados anteriores.

La realización de una visita de control no impedirá que se tengan que realizar otras complementarias para verificar datos o efectuar comprobaciones accesorias.

Artículo 19.- Informes y resolución de control.

Realizada la visita o visitas de control oportunas y recabados los datos necesarios para la valoración de la actividad se emitirá por los servicios técnicos el oportuno informe de control.

El Informe de control, pondrá de manifiesto alguna de las siguientes situaciones:

Si la documentación técnica referida en la declaración responsable se adecua a la normativa exigible y la actividad se ajusta a la misma, se informará favorablemente la actividad.

Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes no esenciales o subsanables sin necesidad de elaborar documentación técnica o necesitando de su elaboración pero siempre y cuando no supongan una modificación sustancial de la actividad, se informará favorablemente la actividad, condicionada a la aportación por el titular en el plazo que se señale, de la documentación que subsane las deficiencias señaladas.

En el informe se podrá proponer al Ayuntamiento la adopción de las medidas provisionales que se consideren oportunas y que sean compatibles con el mantenimiento del funcionamiento, aún parcial, de la actividad y se indicará igualmente si se considera conveniente una nueva verificación técnica de la documentación de subsanación y por tanto la necesidad de un nuevo informe.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El complemento de documentación que aporte el promotor para subsanar las deficiencias de la actividad se considerara como parte integrante de la declaración responsable originaria de la actividad conforme al modelo del anexo 11.

Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes esenciales o insubsanables o implicando su subsanación una modificación sustancial de la actividad, se informará desfavorablemente la actividad y se propondrá al Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas.

El Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos, y realizadas las demás actuaciones que procedan, dictará la resolución que corresponda, que será notificada debidamente al interesado.

TITULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 20.- Principios del régimen sancionador.

No podrá imponerse sanción alguna de las previstas en la presente Ordenanza sin la tramitación del oportuno procedimiento de conformidad con lo previsto en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las disposiciones sancionadoras previstas en esta Ordenanza no se aplicarán con efecto retroactivo salvo que favorezcan al presunto infractor.

Artículo 21.- Medidas provisionales.

En los casos de urgencia, cuando exista un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente, las cosas, y para la protección provisional de los intereses implicados, el órgano competente, podrá adoptar antes de la iniciación del procedimiento sancionador entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

clausura temporal, parcial o total de la actividad o sus instalaciones.

Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.

Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinaria, instrumentos, artes y utensilios.

Prestación de fianza.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o el daño.

Artículo 22.- Concepto y clasificación de las infracciones.

Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 23.- Cuadro de infracciones.

Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

Las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza como infracciones graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

No encontrarse a disposición de los usuarios el documento acreditativo de la declaración responsable presentada ante el Ayuntamiento.

La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación no sustancial de la actividad.

La falta de formalización del cambio de titularidad de la actividad.

Cualquier incumplimiento de las determinaciones previstas en la presente Ordenanza siempre que no resulte tipificado como infracción muy grave o grave.

Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable, siempre y cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

El ejercicio de una actividad distinta de la declarada o excediéndose de las condiciones o limitaciones declaradas.

La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad, que no se considere infracción muy grave.

El incumplimiento de presentación de documentación relacionada en la declaración responsable cuando fuese requerida por el Ayuntamiento.

El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hubiesen fijado por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de la orden de cese de la actividad acordada por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El incumplimiento de una orden de precintado o de retirada de determinadas instalaciones de la actividad acordada por el Ayuntamiento.

No facilitar el acceso al personal inspector u obstruir su labor.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento referido en la declaración responsable presentada en forma, así como la falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

Cualquier incumplimiento que por su especial importancia, no pudiera ser calificado como infracción leve o grave.

Artículo 24.- Responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso:

Los titulares de las actividades o los que hayan suscrito la declaración responsable.

Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.

Los técnicos que suscriban los distintos documentos técnicos.

Las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos, salvo que acrediten la diligencia debida.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente responsabilidad a los administradores de aquéllas, en los supuestos de extinción de supersonalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Artículo 25.- Sanciones pecuniarias.

En el ámbito de esta Ordenanza se establecen las siguientes cuantías de sanciones:

Hasta 750 €, si se trata de infracciones leves.

Desde 751 € hasta 1.500 €, si se trata de infracciones graves.

Desde 1.501 € hasta 3.000 €, si se trata de infracciones muy graves.

Artículo 26.- Graduación de sanciones.

La imposición de sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, las siguientes circunstancias:

El riesgo de daño a la salud o seguridad.

La actitud dolosa o culposa del infractor.

La naturaleza de los perjuicios causados.

La reincidencia y reiteración.

El grado de conocimiento de la normativa legal de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.

El beneficio obtenido de la infracción.

El reconocimiento de responsabilidad y la colaboración del infractor.

Se considerarán circunstancias agravantes el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible, la actitud dolosa o culposa del causante de la infracción, la reincidencia y reiteración y el beneficio obtenido de la actividad infractora.

Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad el reconocimiento de responsabilidad por el infractor realizado antes de la propuesta de resolución y la colaboración del infractor en la adopción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

El resto de circunstancias podrán considerarse agravantes o atenuantes según proceda.

Se entenderá que existe reincidencia en los supuestos de comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme. Se entenderá que existe reiteración en los casos de comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En la determinación de sanciones pecuniarias se tendrá en cuenta que en todo caso, el cumplimiento de la sanción impuesta no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Las sanciones se graduarán en tres tramos: mínimo, medio y máximo, conforme a las siguientes cantidades:

Infracciones leves

Mínimo: 180 euros a 300 euros
Medio: 300,01 euros a 500 euros
Máximo: 500,01 euros a 750 euros

Infracciones graves

Mínimo: 750,01 euros a 1.000 euros
Medio: 1.000,01 euros a 1.250 euros
Máximo: 1.250,01 euros a 1.500 euros

Infracciones muy graves

Mínimo: 1.500,01 euros a 2.000 euros
Medio: 2.000,01 euros a 2.500 euros
Máximo: 2.500,01 euros a 3.000 euros

A su vez, cada grado se dividirá en dos tramos, inferior y superior de igual extensión.

Para la graduación de la sanción en función de su gravedad, sobre la base de los grados y tramos establecidos, se observarán según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas:

Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de éste, en su mitad inferior. Cuando sean varias, la sanción se impondrá en la cuantía mínima de dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador de las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.

Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio, en su mitad superior. Cuando sean dos circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Cuando sean más

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo, llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta, a la cuantía máxima determinada.

Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior del grado medio.

Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el grado mínimo y el grado máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

Artículo 27.- Concurrencia de sanciones.

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las que haya relación de causa efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada. Si no existe tal relación se impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, salvo que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso, se aplicará el régimen que sanciones con mayor intensidad o gravedad la conducta de que se trate.

Artículo 28.- Reducción de sanciones económicas por pago inmediato.

El pago de la sanción y el reconocimiento de responsabilidad antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 50 %.

Artículo 29.- Prescripción de infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones recogidas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos: las muy graves a los tres años, las graves a los dos años, y las leves a los seis meses.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Quando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas se entenderá extensiva la referencia a la norma que por nueva promulgación sustituya ala mencionada.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

La adaptación del Ayuntamiento para la realización de procedimientos y trámites por vía electrónica prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se acomodará a la disponibilidad del propio Ayuntamiento y del resto de Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de presentación de la correspondiente solicitud. No obstante, si la normativa aplicable incluyera requisitos prohibidos conforme al artículo 10 de la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, éstos no se tendrán en cuenta por el órgano competente para resolver.

El interesado podrá también con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|--|---|------------------------------|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD | | GRUPO I.A.E. |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| FECHA INICIO ACTIVIDAD | PERIODO DE APERTURA | HORARIO DE APERTURA |
| PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE LA LEY 7/2007 | | CATEGORIA (ANEXO LEY 7/2007) |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede) | NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012: | |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede) | NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION: | |

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica presentada previamente, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.
 - b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, y

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

específicamente los siguientes:

- Accesibilidad
- Seguridad contra incendios
- Seguridad estructural
- Condiciones de salubridad

c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación a la actividad.

3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x):

En relación con la documentación técnica (marcar lo que proceda)

Proyecto técnico

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

Memoria técnica

| | | |
|------------------|--------------|-------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | fecha |
|------------------|--------------|-------|

En relación con el procedimiento ambiental (marcar lo que proceda)

Resolución ambiental favorable

| | | |
|--------|-----------------------|------------------|
| ÓRGANO | REFERENCIA RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN |
|--------|-----------------------|------------------|

Declaración Responsable de Calificación Ambiental CA-DR con fecha de registro _____ conforme al modelo del anexo 3 de la ordenanza

En relación con las obras ejecutadas (marcar lo que proceda)

Licencia urbanística de la edificación, obras o instalación otorgada:

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

Declaración responsable o Comunicación Previa para ejecución de obras (para actividades incluidas en ley12/2012) con fecha de registro _____

En relación con la documentación de terminación de la obra (marque lo que proceda)

En el caso de que para la obra haya sido exigible licencia de utilización:

Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación.

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Licencia de utilización de la edificación nueva o ampliada

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

- En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras o para las que las realizadas no requieran licencia de utilización:
Licencia de utilización de la edificación o local existente:

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

Otra documentación

- Otra documentación que exija la normativa de aplicación (indicar):

4. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x)

En relación con la documentación técnica de cumplimiento de condiciones ambientales y en su caso terminación de la obra

- Certificado Técnico acreditativo del cumplimiento de medidas ambientales:

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

- Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación (en el caso de que no haya sido exigible para la obra licencia de utilización):

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

(Estos dos certificados anteriores, podrán estar integrados en un único certificado, en cuyo caso se completarán ambos apartados con los mismos datos)

En relación con la documentación técnica de actividad con obras que no ha requerido licencia de obras (actividades incluidas en la ley 12/2012 y CA-DR)

- Memoria técnica

| | | |
|------------------|--------------|-------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|

5. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.
6. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa (indicar con x):
- Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
- Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- 7 Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante y dela actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO2

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO
DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|--|----------------------|---|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD | | GRUPO I.A.E. |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| AFORO Nº DE PERSONAS | PERIODO DE APERTURA | HORARIO DE APERTURA |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede) | | NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012: |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede) | | NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION: |

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica presentada previamente, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, y específicamente los siguientes:
- Accesibilidad
 - Seguridad contra incendios
 - Seguridad estructural
 - Protección frente al ruido
 - Condiciones de salubridad
- c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación a la actividad.

3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x):

En relación con la documentación técnica de obra y/o actividad que ha requerido licencia de obras (marcar lo que proceda)

Proyecto técnico

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

Memoria técnica

| | | |
|------------------|--------------|-------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|

En relación con a la obras ejecutadas (marcar lo que proceda)

Licencia urbanística de la edificación, obras o instalación otorgada:

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

Declaración responsable o Comunicación Previa para ejecución de obras (para actividades incluidas en la ley 12/2012) con fecha de registro ____

En relación con la documentación de terminación de la obra

En el caso de que para la obra haya sido exigible licencia de utilización:

Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación.

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|--------------|
| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | NÚMERO VISADO | FECHA VISADO |
|------------------|--------------|---------------|--------------|

Licencia de utilización de la edificación nueva o ampliada

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

En el caso de actividades para cuya implantación se hayan realizado obras que no es exigible licencia de utilización:

Licencia de utilización de la edificación o local existente:

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------|
| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA CONCESIÓN |
|--------------|-------------------|-----------------|

En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

obras por haber existido en el local o edificación una actividad con uso análogo previamente:

Declaración responsable o licencia de apertura de la actividad análoga anterior ejercida en el local o edificio existente

| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA aportación o concesión |
|--------------|-------------------|------------------------------|
|--------------|-------------------|------------------------------|

Otra documentación (marque lo que proceda)

Otra documentación que exija la normativa de aplicación (indicar):

4. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x completar todos los campos, solo de uno de los apartados de actividad con obras o actividad sin obras, según proceda):

En el caso de que para la implantación de la actividad se han realizado obras en la que es exigible licencia de obras y no impliquen licencia de utilización. Certificado de finalización de la edificación, obra o instalación

| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|
|------------------|--------------|-------|

En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras (actividad incluida en la ley 12/2012)

Memoria técnica:

| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|
|------------------|--------------|-------|

Certificado de finalización de la edificación, obras o instalación:

| TÉCNICO DIRECTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|
|------------------|--------------|-------|

En el caso de implantación de actividades que no requieran la realización de obras por haber existido una actividad con uso análogo previamente en el mismo local o establecimiento.

Certificado con Memoria técnica de actividad análoga sin obras

| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA |
|------------------|--------------|-------|
|------------------|--------------|-------|

5. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

6. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa (indicar con x):
- Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
 - Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:
7. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante y de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

|

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACION AMBIENTAL CA-DR

(Incluida en CA-DR de la Ley 7/2007)

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|--|----------------------|---|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD | | GRUPO I.A.E. |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| FECHA INICIO ACTIVIDAD | PERIODO DE APERTURA | HORARIO DE APERTURA |
| PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE CALIFICACION AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE (CA-DR) CATEGORIA (ANEXO LEY7/2007): | | |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede) | | NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012: |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede) | | NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION: |

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa ambiental vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica que se adjunta, y específicamente los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- Requisitos de calidad del medio ambiente atmosférico con especial referencia la contaminación acústica.
- Requisitos de calidad del medio hídrico
- Requisitos de calidad ambiental del suelo
- Requisitos referentes a la producción y gestión de residuos

3. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2

- Análisis ambiental redactado por técnico o facultativo competente, con el contenido exigido en la normativa ambiental de aplicación, incluyendo justificación del cumplimiento de las condiciones medioambientales, acompañado de plano de situación y plano de plantas con usos, mobiliario e instalaciones:

| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA REDACCION |
|------------------|--------------|-----------------|
| | | |

4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.

5. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

- Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
- Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:

6. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante o de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO 4

**COMUNICACION PREVIA
DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD**

| DATOS DEL TRANSMITENTE | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DEL NUEVO TITULAR | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD | | GRUPO I.A.E. |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |

El nuevo titular comunica, bajo su responsabilidad:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que no se han producido modificaciones de la actividad respecto de la declaración responsable o licencia de apertura inicial y que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos de la actividad ya autorizada o declarada.
3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad (indicar con x):

- Declaración responsable o Licencia de apertura del transmitente y su documentación referenciada o complementaria:

| PETICIONARIO | NÚMERO EXPEDIENTE | FECHA aportación o concesión |
|--------------|-------------------|------------------------------|
| | | |

4. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

- Acreditación de la personalidad de los declarantes, y en su caso, de sus representantes legales, acompañada de los documentos en el que consten tal representación.
- Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:
- Documento público o privado acreditativo del derecho del nuevo titular (sifuese imposible obtener el consentimiento del antiguo titular de la actividad)

| DOCUMENTO | SUSCRIBIENTES U ORGANO EMISOR | FECHA |
|-----------|-------------------------------|-------|
| | | |

5. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del transmíete, nuevo titular y de la actividad a otras Administraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En, a de..... de

Fdo transmitente :

Fdo nuevo titular:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA
ANEXO 5

CERTIFICADO TECNICO FINAL
ACREDITATIVO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

| DATOS DEL TECNICO | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. / C.I.F. |
| TITULACION Y COLEGIO PROFESIONAL | | Nº DE COLEGIADO |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA EDIFICACION OBRA O INSTALACION | | |
|---|----------------------|----------------------|
| PROYECTO O DOCUMENTACION TECNICA | | VISADO (si procede) |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| USO DE LA EDIFICACION OBRA O INSTALACION | | REFERENCIA CATASTRAL |
| ANEXO 1 | | VISADO (si procede) |
| ANEXO 2 | | VISADO (si procede) |

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El técnico que suscribe certifica que las obras se han ejecutado conforme al proyecto odocumentación técnica referenciada en los datos de la edificación, obra o instalación y sus anexos cumpliendo con la normativa de aplicación

Así mismo se cumple con las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de ambiental,

| RESOLUCION AMBIENTAL | ORGANO AMBIENTAL | FECHA |
|----------------------|------------------|-------|
| | | |

Adjuntándose anexo del cumplimiento de la resolución ambiental con las mediciones y comprobaciones realizadas al efecto.

| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA REDACCION |
|------------------|--------------|-----------------|
| | | |

(Marcar y completar en caso de existir modificaciones respecto del proyecto original)



Que por las razones indicadas en el Anexo adjunto de modificación del proyecto original, ha sido necesario modificar el proyecto en los puntos indicados, no siendo esta una modificación sustancial que requiera la redacción de un nuevo proyecto o resolución ambiental en su caso y que con estas modificaciones se sigue cumpliendo la normativa de aplicación y las medidas correctoras de la resolución ambiental establecida en su caso anteriormente referida, según se justifica en el siguiente anexo.

- Anexo de modificación de proyecto original, redactado por técnico o facultativo competente, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación y las medidas correctoras de la resolución ambiental establecida en su caso, acompañado de planos modificados del proyecto original:

| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA REDACCION |
|------------------|--------------|-----------------|
| | | |

En....., a de..... de

Fdo Técnico Director de las obras:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO 6

SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE DECLARACION RESPONSABLE

Con informe de control favorable condicionado a la subsanación de deficiencias

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. / C.I.F. |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONO | FAX / CORREO ELECTRÓNICO | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | |
|--|----------------------|------------------------------|
| NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD | | GRUPO I.A.E. |
| EMPLAZAMIENTO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| SUPERFICIE M2 | AFORO Nº DE PERSONAS | REFERENCIA CATASTRAL |
| FECHA INICIO ACTIVIDAD | PERIODO DE APERTURA | HORARIO DE APERTURA |
| <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE LA LEY 7/2007 (marcar si procede) | | CATEGORIA (ANEXO LEY 7/2007) |

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede) | NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012: |
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede) | NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION: |

| DATOS DE LA DECLARACION RESPONSABLE Y CONTROL POSTERIOR | | |
|--|---------------------|----------------|
| DECLARANTE (de declaración responsable) | FECHA | FECHA REGISTRO |
| INFORME DE CONTROL | REF INFORME CONTROL | FECHA |
| RESOLUCION CONTROL | ORGANO COMPETENTE | FECHA |

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica adjuntada en la declaración responsable referenciada y en la documentación técnica o administrativa que se adjunta en esta subsanación de declaración responsable, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.
 - b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, yespecíficamente los siguientes:
 - Accesibilidad
 - Seguridad contra incendios
 - Seguridad estructural
 - Condiciones de salubridad
 - c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación
3. Que dispone de la documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad que acredita el cumplimiento de los

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

requisitos del epígrafe anterior, según se justifica en la declaración responsable referenciada y en el anexo de documentación técnica y/o administrativa que se adjunta

4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.
5. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

- Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
- Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:
- Anexo de documentación técnica o certificado redactado por técnico o facultativo competente, justificando la subsanación de las deficiencias técnicas señaladas en el informe y resolución de control referenciadas con el contenido exigido en la normativa de aplicación:

| | | |
|------------------|--------------|---------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR | COLEGIO PROF | FECHA REDACCION O VISADO (si procede) |
|------------------|--------------|---------------------------------------|

- Documentación administrativa que subsana las deficiencias de documentación administrativa señalada en el informe y resolución de control referenciadas (indicar documentación administrativa adjunta)

| | | |
|-----------|---------------|-------|
| DOCUMENTO | ORGANO EMISOR | FECHA |
|-----------|---------------|-------|

6. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante o de la actividad a otras Administraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 30 días en el BOP, para el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de previo acuerdo, entrando en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOP.

3.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACION DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. GEX 3279/2022

Explica la Sra. Alcaldesa que los criterios que se siguen para atender los socorros sociales están recogidos en la ordenanza, a fin de que se haga con transparencia y objetividad.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular para señalar que por transparencia es conveniente explicarlas, además le gustaría que su grupo formase parte de la Comisión que está prevista en la ordenanza, por ello solicita que se incorpore un miembro de su grupo. La alcaldesa indica que no tiene inconveniente. La Sra. Interventora comenta que puede verse esa propuesta.

Acto seguido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación de Ayudas de Urgencia Social, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS
DE URGENCIA SOCIAL**

Andalucía

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y Régimen Jurídico

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Definición

ARTÍCULO 4. Objetivos

ARTÍCULO 5. Contenido de las Ayudas

ARTÍCULO 6. Condiciones Generales

ARTÍCULO 7. Destinatarios

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los Destinatarios

ARTÍCULO 9. Régimen de Incompatibilidades

ARTÍCULO 10. Seguimiento de las Ayudas

TÍTULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 11. Solicitud

ARTÍCULO 12. Documentación

ARTÍCULO 13. Instrucción y Resolución del Expediente

ARTÍCULO 14. Comisión Técnica de Valoración

ARTÍCULO 15. Justificación

ARTÍCULO 16. Denegación de la Prestación

ARTÍCULO 17. Suspensión la Prestación

ARTÍCULO 18. Modificación de la Prestación

ARTÍCULO 19. Extinción de la Prestación

ARTÍCULO 20. Suspensión Cautelar de la Prestación

ARTÍCULO 21. Desistimiento y Renuncia

ARTÍCULO 22. Reintegro

ARTÍCULO 23. Procedimiento de Urgencia

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE AYUDAS
DE URGENCIA SOCIAL**

PREÁMBULO

Los Servicios Sociales Municipales trabajan con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población, especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción. Para ello se tiene en cuenta lo regulado en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, concretamente los principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales previstos en su artículo 25. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención, y se encuentra integrado por:

- a) El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental.
- b) El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales.
- c) Y, en general, todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las entidades locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales.

Las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se producirán de forma integrada, flexible, adaptativa e innovadora como respuesta a las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades en las que se integran, en los momentos en que precisen apoyos y recursos específicos, especialmente cuando su red social sea débil o deficitaria.

Las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía serán desarrolladas en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas que inciden en la calidad de vida y en el bienestar social de la población.

A la vista de lo anterior, desde este Municipio, con base en su potestad reglamentaria y de autoorganización, prevista en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en su competencia en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y en materia de servicios sociales, contempladas en los artículos 25.2.e), 25.1, 17.1 y 27.3.c) de la misma norma, respectivamente, y en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se considera oportuno regular mediante la presente Ordenanza aquellas ayudas de urgencia social que requieran sus vecinos.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ARTÍCULO 1. Objeto y Régimen Jurídico

1. **OBJETO:** La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las Ayudas de Emergencia Social en el Municipio de Fuente Obejuna. Con estas Ayudas de Emergencia Social se pretende apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, alojamiento, vestido, educación formación y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Así como evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.

2. **RÉGIMEN JURÍDICO:** La concesión por el Departamento de Intervención Social de las prestaciones municipales, se regirán por lo dispuesto en la normativa correspondiente y en las disposiciones que se adopten para su aplicación y desarrollo. En concreto, la presente Ordenanza se desarrolla al amparo de las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 25.1, 27.1 y 27.3 c) de dicha Ley, en relación con el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 de la citada Ley 7/1985. Así mismo, tiene presente lo dispuesto tanto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de la presente Ordenanza es el Término Municipal de Fuente Obejuna. El ámbito funcional es el referido a la atención de situaciones de necesidad básica de carácter urgente.

2. Son titulares del derecho a acceder al sistema de servicios sociales y, por consiguiente, del derecho de acceder a las ayudas de urgencia o emergencia los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros residentes, siempre que se hallen empadronados en este municipio. El resto de personas que carezcan de la nacionalidad española deberán estar a lo establecido en la legislación estatal sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. En todo caso, las personas que se encuentren en esta localidad en una situación de urgencia personal, familiar o social, podrán acceder a aquellas prestaciones del sistema de servicios sociales que permitan atender dicha situación. Esta situación será valorada por profesionales municipales de servicios sociales en función de su gravedad, precariedad y perentoriedad.

3. Será requisito de acceso a las ayudas el no disponer de recursos propios suficientes para cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, careciendo de bienes inmuebles o muebles de importancia, exceptuando la vivienda de uso habitual, cuya valoración, posibilidad de venta o cualquier otra forma de explotación, indiquen de manera notoria

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

la existencia de medios materiales suficientes para atender por sí mismo la necesidad para la que demanda la ayuda.

ARTÍCULO 3. Definición

1. Se consideran ayudas de urgencia, a los efectos de la presente Ordenanza, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones puntuales de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

2. Las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia.

3. Las Ayudas de Emergencia Social se caracterizan por:

— Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad específicamente señalada en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda, hecho que debe quedar acreditado.

— Su carácter subsidiario, respecto de otras prestaciones económicas reconocidas o reconocibles según la legislación vigente

— Su carácter personalísimo e intransferible.

— Su carácter transitorio, y no periódico.

ARTÍCULO 4. Objetivos

1. La concesión de ayudas de urgencia persigue el objetivo primordial de satisfacer necesidades puntuales y urgentes, para, a partir de la solución de esa situación, poder reconducir en la medida de lo posible las necesidades de quien padece las necesidades que se cubren puntualmente.

2. A partir de la concesión de una ayuda de urgencia, se abrirá un proceso en el que:

— Se analizará la realidad social individual para detectar las situaciones de necesidad del sujeto para elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer en lo sucesivo el bienestar social y mejorar la calidad de vida.

— Se adoptarán las medidas oportunas para promover la autonomía personal, familiar del beneficiario y familia, a través del desarrollo de sus capacidades.

— Se contribuirá al desarrollo humano asegurando el derecho de los ciudadanos a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

— Se favorecerá, en su caso, la integración social de las personas.

ARTÍCULO 5. Contenido de las Ayudas

1. Las Ayudas de Emergencia Social aquí reguladas se destinarán a la satisfacción de una necesidad primaria y esencial para la subsistencia de la persona y de su unidad familiar.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2. A los efectos de esta Ordenanza se consideran situaciones de extrema y urgente necesidad susceptibles de ser atendidas mediante una Ayuda de Emergencia Social las siguientes:

a) Gastos derivados de la vivienda o alojamiento:

— Gastos derivados del riesgo inminente de imposibilidad de continuar en la vivienda habitual y de posibilidad de afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, sea cual fuere la causa: situaciones de emergencia o siniestro, tales como incendio, inundación, ruina, desahucio u otras causas imprevisibles o inevitables que obligaran al abandono de la vivienda.

— Gastos derivados del alquiler.

— Gastos derivados de la amortización o el pago de intereses derivados de la adquisición de vivienda.

— Gastos de agua, energía eléctrica, gas u otros suministros esenciales.

b) Necesidades básicas de Subsistencia:

— Alimento.

— Vestido.

— Gastos relativos a la educación de menores de la unidad familiar en edad escolar, siempre que no estuvieran cubiertos por otras ayudas públicas y fueran fundamentales para la continuidad de su asistencia.

c) Adaptación funcional de la vivienda para personas que tengan reconocida la condición sobrevenida de discapacitado, o para aquellas que, aun no teniendo tal condición, tengan graves problemas de movilidad, siempre que se trate de gastos no cubiertos o cubiertos de forma insuficiente por otras ayudas públicas y se consideren imprescindibles y de primera necesidad para el desarrollo normal de su vida, siempre que su falta de atención pudieran suponer un riesgo para su vida y su salud.

d) Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda:

— Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudieran suponer un riesgo para su vida y su salud.

— Instalaciones de carácter básico que resulten imprescindibles para la subsistencia en condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda.

— Gastos de mobiliario esencial e imprescindible, tales como cama, colchón, frigorífico, cocina, ropa de abrigo para la misma...

e) Endeudamientos, contraídos con anterioridad a la ayuda y referidos a alguno de los gastos relacionados en los apartados anteriores, siempre que no se cuente con otros medios económicos para satisfacerlo y exista peligro de desahucio, embargo u otro procedimiento judicial de ejecución.

f) Otros gastos no relacionados, considerados de primera y urgente necesidad, cuya necesidad se justifique suficientemente en el informe social elaborado al efecto.

No son susceptibles de esta ayuda:

— Los gastos derivados de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social.

— Los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de ordenanzas municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

— Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria. Con carácter excepcional, podrán concederse ayudas en especie, mediante pago directo al proveedor, para la cobertura de necesidades básicas u otras necesidades o gastos extraordinarios recogidos en este apartado, debiendo quedar suficientemente motivada dicha excepcionalidad en el informe técnico.

ARTÍCULO 6. Condiciones Generales

1. El programa de prestaciones municipales se dirige a aquellas personas y familias que se encuentran en situación de necesidad social y no tienen cobertura por otros sistemas de protección social.
2. Las prestaciones tienen un carácter voluntario, temporal y extraordinario. Lo que supone que las prestaciones se concederán para un periodo de tiempo establecido pudiendo ser renovadas si se mantuviesen las condiciones en que se concedieron y siempre que se hubiese cumplido el convenio de inserción.
3. Los/las titulares de las Prestaciones Municipales y otros miembros de la unidad familiar de convivencia independiente suscribirán, cuando se estime oportuno, con los servicios sociales un convenio de inserción que recoja las intervenciones o actuaciones específicas en materia de inserción cuyo contenido será negociado.
4. Las prestaciones sociales municipales concedidas no podrán ser invocadas como precedente.
5. Estas prestaciones serán intransferibles, y por tanto, no podrán ofrecerse en garantía de obligaciones, ser objeto de cesión total o parcial, compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, y/o retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del estado que resulte de aplicación.
6. La concesión de las prestaciones se ajustará a la correspondiente partida de gasto. No obstante, si se diera un incremento de la demanda que genere un gasto superior al previsto, se habilitará la partida en la medida que fuese posible y necesario, siempre que haya recursos financieros suficientes para cubrir dicho gasto de acuerdo a la legalidad vigente en materia presupuestaria.

ARTÍCULO 7. Destinatarios

1. Serán destinatarios de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones de grave o urgente necesidad definidas en el artículo 5 de esta Ordenanza que no puedan satisfacer por sí mismos ni mediante otras ayudas.
2. En aquellos supuestos en que dentro de una misma unidad familiar existan varias personas susceptibles de ser beneficiarias de esta ayuda y hubieran formulado solicitud para atender al mismo gasto, se tratará como problema social único y conjunto y sólo se reconocerá a aquella que, reuniendo los requisitos establecidos, proceda a juicio de los Servicios Sociales.
3. A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado, respectivamente, por adopción o acogimiento.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los Destinatarios

Serán obligaciones de los/las titulares y de los miembros de la unidad económica de convivencia independiente:

- Aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.
- Comunicar los cambios que en relación a las condiciones generales y requisitos específicos de las Prestaciones, pudieran dar lugar a la modificación, suspensión, denegación de las mismas.
- Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio de residencia habitual del titular.
- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.
- Suscribir y cumplir el convenio de inserción alcanzado y firmado con el Servicio Social Comunitarias si procede.
- Facilitar la labor de los/las trabajadores/as sociales ofreciéndoles cuanta información sea necesaria para la elaboración del informe social que permita valorar sus circunstancias económicas y personales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.
- Aceptar ofertas de empleo adecuadas. Entendiendo por tales:
 - Cualquiera que se corresponda con la profesión habitual del solicitante.
 - Cualquiera coincidente con la profesión desempeñada en su última actividad laboral desarrollada.
 - Cualquier otra que se ajusta a sus aptitudes físicas y formativas.

ARTÍCULO 9. Régimen de Incompatibilidades

Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la administración pública otorgante.

Excepcionalmente podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas o servicios que se reciban de otras administraciones públicas no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que se solicitó la ayuda.

En general, será compatible el disfrute por el mismo beneficiario de varias prestaciones económicas y la utilización gratuita por este de los servicios de las administraciones públicas o de entidades privadas financiadas con fondos públicos, cuando tengan distinta naturaleza, atiendan diferentes necesidades, dentro de los límites y cuantías económicas establecidas.

ARTÍCULO 10. Seguimiento de las Ayudas

Serán los Servicios Sociales quienes hagan el seguimiento de las situaciones de necesidad protegida por las ayudas de emergencia social, así como el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

TÍTULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 11. Solicitud

Las solicitudes se presentarán ante el Registro Municipal de este Ayuntamiento, según modelo establecido en el ANEXO 1 de esta ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán firmadas por el interesado o por su representante legal.

ARTÍCULO 12. Documentación

1. Junto a la solicitud que se presentará en el modelo oficial los interesados/as deberán aportar los documentos necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las prestaciones solicitadas. Entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Fotocopia del NIF o documento de identificación personal del solicitante.
- b) Volante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento.
- c) Certificados bancarios de la cuenta corriente del solicitante, donde se efectuara el ingreso de la ayuda solicitada, o copia de la cartilla bancaria, donde el perceptor figure como titular, debidamente cotejada por el trabajador social.
- d) Declaración expresa responsable de ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia independiente según modelo normalizado.
- e) certificado del servicio andaluz de empleo que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o declaración jurada en su defecto

2. Los Servicios Sociales municipales recabarán del solicitante cualquier otro documento que, una vez estudiado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

3. Se garantizará la confidencialidad de los datos y su adecuado procesamiento, debiendo respetarse en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos. El solicitante deberá firmar autorización expresa de tratamiento de datos de carácter personal.

ARTÍCULO 13. Instrucción y Resolución del Expediente

1. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud y documentación presentada será estudiada y valorada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento. Estos técnicos emitirán un informe escrito en el que se pondrá de manifiesto si el interesado cumple los requisitos señalados para percibir las prestaciones solicitadas y contempladas en el Servicio.

3. Se podrá crear una Comisión de Valoración, en la que en todo caso figurará un Trabajador Social, un funcionario municipal y el Delegado de Servicios Sociales

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

municipal, la cual, decidirá la concesión o no de la ayuda propuesta por los Servicios Sociales fundamentándolo jurídicamente e indicando las causas de desestimación, en su caso.

4. El Alcalde-Presidente, visto el informe social y el Acta de la Comisión Valoradora, resolverá la adjudicación de las ayudas de emergencia social en el plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no obtiene contestación, se considerará desestimada.

ARTÍCULO 14. Comisión Técnica de Valoración

1. La valoración del expediente podrá efectuarse por una Comisión Técnica de Valoración, si existiera, que estará integrada por un Trabajador Social, un funcionario municipal que actuará como Secretario y el Delegado de Servicios Sociales municipal que la presidirá.

2. Con carácter general, serán funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración las siguientes:

- a. Examinar el cumplimiento de los requisitos de concesión.
- b. Valorar los expedientes.
- c. Elaborar las propuestas de resoluciones.
- d. Informar de los Recursos de Reposición presentados contra las resoluciones de Presidencia o persona en quien delegue.
- e. Resolver las reclamaciones que se presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que le sean requeridas.
- f. Etc.

3. En caso de crear la Comisión de Valoración será convocada con carácter ordinario, con veinticuatro horas de antelación al inicio de la correspondiente sesión, por el/la Presidente/a de la Comisión, cuando se considere oportuno por existir materias de las que debatir y resolver. Para su celebración se exige, en todo caso, la presencia de todos los miembros de la misma o personas que les sustituyan.

4. De cada sesión que celebre la Comisión, el/a Secretario/a levantará un Acta en el que constarán:

- a. Lugar, fecha y hora en que comienza y se levanta la sesión.
- b. Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros presentes y ausentes y de los que les sustituyan.
- c. Asuntos que se examinan, contenido sucinto de los acuerdos adoptados, y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.
- d. Cuantos incidentes se produzcan en la sesión y fueren dignos de reseñarse a criterio del Secretario.

ARTÍCULO 15. Justificación

1. En la resolución de concesión se expresará la obligación de el/la beneficiario/a de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad a la que se orientaba.

2. La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de un mes desde su concesión, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

3. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma.

5. Dado el carácter de estas ayudas, excepcionalmente se admitirán otras formas de justificación que serán valoradas por los Servicios Sociales y la Intervención Municipal.

ARTÍCULO 16. Denegación de la Prestación

La denegación de las solicitudes que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- No cumplir los requisitos exigidos.
- Negativa a suscribir y negociar un convenio de inserción.
- Poder satisfacer adecuadamente las necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de sus familiares, representante legal o guardadores de hecho.
- Corresponder la atención al solicitante la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra administración pública.
- Por constar en su expediente personal no haber cumplido en otras ocasiones en que se hayan concedido ayudas puntuales de emergencia, con las obligaciones mínimas impuestas en el acuerdo y convenio de concesión.
- Por cualquier otra causa debidamente motivada.

ARTÍCULO 17. Suspensión la Prestación

La suspensión de la prestación podrá ser motivada por la pérdida temporal de algunos de los requisitos de la misma o por el incumplimiento de las obligaciones del destinatario/a recogidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

La suspensión se mantendrá mientras persistan las circunstancias que hubieran dado lugar a la misma.

ARTÍCULO 18. Modificación de la Prestación

La prestación podrá ser modificada por:

- Modificación del número de miembros de la unidad económica de convivencia independiente.
- Modificación de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación.

ARTÍCULO 19. Extinción de la Prestación

Se producirá la extinción de la prestación por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento, renuncia o traslado del solicitante fuera del municipio de Fuente Obejuna.
- Por la desaparición de la situación de necesidad.
- Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- Por la pérdida de algunos de los requisitos o condiciones exigidos para ser beneficiario de la prestación.
- Por no destinar la prestación al objeto de la misma.
- Por mantenimiento de una situación de suspensión.

ARTÍCULO 20. Suspensión Cautelar de la Prestación

Con independencia de que se haya iniciado o no un procedimiento de extinción, bien de oficio o a instancia de parte se podrá proceder a la suspensión cautelar del pago de la prestación cuando se hubieran detectado en la unidad económica de convivencia independiente indicios de una situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento o mantenimiento de la misma.

Se deberá resolver acerca del mantenimiento, suspensión o extinción de la prestación en un plazo máximo de tres meses desde la adopción de la suspensión cautelar.

ARTÍCULO 21. Desistimiento y Renuncia

La persona solicitante podrá desistir de su solicitud o renunciar a su derecho a la prestación reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. Este dictará resolución en que se exprese la circunstancia en que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

ARTÍCULO 22. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Ayuda de Emergencia Social, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.
- b) Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.
- c) No justificar la aplicación de la Ayuda, o justificar fuera de plazo.
- d) En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones internas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta norma, siempre que no suponga su modificación, dándose cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 30 días en el BOP, para el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de previo acuerdo, entrando en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOP.

4.- APROBACIÓN ADENDA II CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA QUE COMUNICA LA CARRETERA N-432 (BADAJOZ-GRANADA) CON LA CARRETERA A-447 (PK 0-000) Y CON LA A-3151 (PK 84-416)

Explica la Sra. Alcaldesa que cumple el plazo del convenio y por ello es necesaria una prórroga de 4 años.

Pregunta el portavoz del grupo Popular sobre la posibilidad de incremento del presupuesto de la variante, la Sra. Alcaldesa informa que cuando sea necesario se firmará una nueva Adenda.

Acto seguido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda II al Convenio de Colaboración suscrito entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, La Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la ejecución de la Obra de Circunvalación de Fuente Obejuna que comunica la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (PK 0-000) y con la A-3151 (PK 84-416), en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ADENDA II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (ENRESA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

En Fuente Obejuna, a -----

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Navarro Ribera, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas nº 7, con DNI 08787618P y D. Mariano

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Navarro Santos con domicilio a efectos del presente convenio de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas nº 7, con DNI 05350950-T .

De otra parte, D. Salvador Fuentes Lopera, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Córdoba, Plaza de Colón, s/nº, con DNI 34.026.075-J.

Y, de otra parte, Dña. Silvia Mellado Ruiz, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Fuente Obejuna (Córdoba), C/ Plaza Lope de Vega s/nº, con DNI 75.708.327-D.

INTERVIENEN

Los primeros, en nombre de la EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A., S.M.E. (en adelante ENRESA), Sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Mariano Valverde Paradinas, el día 22 de noviembre de 1984, número de Protocolo 1.990, y modificada por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, con el número 768 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 27.426, folio 80, sección 8ª, hoja M-54683; con domicilio social en la calle Emilio Vargas 7, 28043 Madridy con CIF A-78056124.

Las facultades del Sr. Navarro Ribera y del Sr. Navarro Santos para formalizar el presente Convenio en representación de Enresa en su calidad, respectivamente, de Presidente y de Director Técnico de la misma, derivan de los poderes conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de Enresa, y elevados a escritura pública autorizada por el Notario de Madrid. D. Pedro de Elizalde Aymerich el día 7 de julio de 2023 con el nº 1.496 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40402, Folio 72, Hoja M-54683, Inscripción 293.

El segundo, en representación de la Diputación Provincial de Córdoba en su condición de Presidente, en virtud del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La tercera, en representación del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) en su condición de Alcaldesa-Presidenta de esta corporación local, en virtud de acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 .b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los comparecientes se reconocen competencia y capacidad para suscribir la presente Adendaal Convenio de Colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con fecha 28 de julio de 2020, suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la ejecución de la obra de circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N-432

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

(Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (P.K. 0+000) y con la A-3151 (P.K. 84+416), en adelante “la vía”. La obra se compone de dos actuaciones:

- “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)”. La vía está ubicada en el borde oriental del casco urbano del municipio con inicio en el P.K. 177,412 (MD) N-432 y final en el P.K. 2+150 de la A- 447, coincidente con el P.K. 0+000 de la CO-7403. Esta obra tenía un presupuesto inicial de 2.121.651,26 €, IVA del 21 % incluido.
- “Variante Sur de Fuente Obejuna (Córdoba)”. Es una vía de nuevo trazado con inicio en el P.K. 0+100, de la vía de circunvalación de Fuente Obejuna y final en el P.K. 84+416 de la A-3151 y en el P.K. 2+780 de la A-447. Esta obra tiene un presupuesto que asciende a 2.803.524,00 €, IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- Asimismo, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con fecha 15 de febrero de 2023, suscribieron la Adenda I al Convenio de Colaboración, en la que se modifica la Estipulación Segunda, dedicada a las “Responsabilidades de las partes”, y en consecuencia, el Anexo I al Convenio de Colaboración; todo ello en relación a las obras de “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)”.

TERCERO.- La Adenda I al Convenio de Colaboración se suscribe como consecuencia del aumento del presupuesto de la actuación “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna”, debido a la aparición de circunstancias sobrevenidas que impiden la ejecución de las obras en las condiciones planteadas en el proyecto de construcción, siendo necesario que el Director de obra redacte un nuevo proyecto que asciende a 3.495.839,62 €, IVA del 21% incluido.

CUARTO.- La Diputación de Córdoba resuelve el contrato de obras de “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna” por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de mayo y número 2023/4297, adjudicado en su día a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F A-14022099, fundamentado en el artículo 211.1.g) de la LCSP, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y rechazar la empresa contratista el modificado contractual propuesto y fundamentado en el artículo 205.2.b) de la LCSP. Consecuentemente con dicho acuerdo de resolución, el Sr. Presidente, en el mismo Decreto, resuelve:

- Denegar a JIMENEZ Y CARMONA, S.A., de conformidad con el artículo 213.4 de la LCSP, la indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, por resultar dicha denegación conforme a derecho.
- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por JIMENEZ Y CARMONA, S.A., de acuerdo con el artículo 213.3 de la LCSP. por no apreciarse incumplimiento culpable en el presente expediente de resolución contractual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 110,e), de la LCSP.

Asimismo, resuelve comunicar el acuerdo de resolución contractual al Director de obra, al objeto de que proceda a la recepción de las obras en el estado en que se encuentren con citación del órgano interventor y para que prepare la propuesta de certificación final y liquidación del contrato que deberán sustanciarse y resolverse a través del correspondiente procedimiento, garantizando la audiencia al contratista, todo ello conforme a los artículos 246.1 de la LCSP y 166 y siguientes del RGCAP.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Finalmente, resuelve abrir expediente separado para la tramitación de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios económicos planteada por JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con ocasión de la ejecución del contrato, realizando para ello las actuaciones pertinentes.

Esta Resolución la adopta visto el Dictamen número 343/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía favorable a la propuesta de resolución planteada por la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- El contrato de obras de “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna” formalizado con JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F A-14022099, se liquida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 28 de julio de 2023 y número 2023/7320, atendiendo al informe sobre el estado final de las obras y la propuesta de liquidación emitido por el Director de obra, y con la conformidad de la empresa contratista, por lo que procede la devolución de las garantías constituidas para la ejecución del contrato.

SEXTO.- La empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. interpone recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba número 2023/6074, de 26 de junio, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Presidencia número 2023/4297, de 4 de mayo, que acuerda la resolución del contrato de obras de “Mejora circunvalación de Fuente Obejuna”, en Córdoba, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, de Córdoba, bajo el procedimiento ordinario número 228/2023.

SÉPTIMO.- La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) se obliga, en virtud del apartado tercero de la Estipulación Segunda del Convenio, modificado en la Adenda I, a financiar la totalidad de las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del Convenio hasta un importe de 6.360.968,58 €, IVA del 21 % incluido, a la vista del detalle que se contiene en los anejos que se incorporan al convenio, así como de la cantidad que resulta de la certificación de obra final expedida por el Director de obra que asciende a un importe de 61.604,96 €, que deriva de la resolución del contrato de obras “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)”.

Con anterioridad, el Director de obra ha expedido dos certificaciones de obra del citado contrato. De un lado, una primera certificación por importe de 29.648,53 €, abonada por esta Diputación Provincial con fecha 27 de abril de 2022, respecto de la que ENRESA ya ha aportado este importe a la Corporación Provincial como consta en la carta de pago con número de operación 12022002963 de fecha 10 de julio de 2022. De otro lado, una segunda certificación por la cantidad de 64.406,34 €, abonada por la Diputación Provincial con fecha 7 de junio de 2022, aportada por ENRESA a la Diputación de Córdoba, como consta en la carta de pago con número de operación 12022003030 de fecha 22 de junio de 2022. Asimismo, la Diputación ha abonado a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. la certificación de obra final por importe de 61.604,96 € con fecha 10 de julio de 2023, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, y que también ha sido aportada por ENRESA a la Diputación Provincial con fecha 18 de octubre de 2023, como consta en la carta de pago con número de operación 12023008035.

Finalmente, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023, ha acordado aprobar provisionalmente la revisión excepcional de precios del contrato “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna

Código seguro de verificación (CSV):
A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

(Córdoba)” instada por JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., así como la Certificación 4-Extraordinaria formulada por la Dirección de la Obra el 30 de junio de 2023, por importe de 20.689,48 €, IVA incluido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo y Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril. Este Acuerdo se eleva a definitivo al no haber presentado la empresa contratista alegaciones. Así pues, la Diputación ha abonado a la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. el importe de la revisión excepcional de precios del citado contrato con fecha 22 de noviembre de 2023, no habiendo ENRESA aportado a la Corporación Provincial esta cantidad.

OCTAVO.- La Estipulación Tercera del Convenio de Colaboración suscrito por las tres partes, dedicado a regular la “Duración” del mismo, señala que tiene una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que las partes firmantes acuerden por unanimidad su prórroga de conformidad con el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración acuerda por unanimidad, en sesión de 4 de diciembre de 2023, proponer la prórroga del Convenio, así como que, por parte de ENRESA, se asuma la obligación de aportar a la Diputación Provincial el importe de la revisión extraordinaria de precios del contrato de obras de “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna”, ya abonada por ésta a la empresa contratista. siendo necesario para ello la firma de la correspondiente Adenda,

En base a lo expuesto, las partes, de común acuerdo, suscriben la presente Adenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Modificación de la estipulación “Responsabilidades de las partes”.

Se altera el tenor literal del primer y tercer apartado, ya modificado en la Adenda I, dedicado a regular las obligaciones de la Diputación Provincial y de ENRESA, debido a la necesidad de abonar el importe que resulta de la revisión extraordinaria de precios del contrato “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)” instada por JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., como consecuencia de la resolución del contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

“SEGUNDA. Responsabilidades de las partes

1. De la Diputación Provincial de Córdoba:

- i. Redactar los proyectos técnicos de la obra objeto de este Convenio.*
- ii. Tramitar el expediente de contratación de la obra objeto de este Convenio, una vez que el Ayuntamiento de Fuente Obejuna ostente la disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución del proyecto.*
- iii. Asumir, en su condición de órgano de contratación de la obra, cuantas obligaciones y responsabilidades le atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en particular, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato de*

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

obra; asumir la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud; y pagar las certificaciones de obra, anticipadamente al abono por Enresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4531.65005 "Convenio Diputación Provincial, Enresa y Ayuntamiento de Fuente Obejuna" del Presupuesto General que apruebe anualmente; así como abonar a los contratistas, si procede y anticipadamente al abono por Enresa, pero con su conformidad, los saldos pertinentes que resulten de las resoluciones de los contratos de obras, una vez que se haya realizado la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas conforme al Proyecto con cargo a la misma aplicación presupuestaria, así como de las revisiones de precios y, en su caso, de las indemnizaciones reclamadas por las empresas contratistas que procedan, atendiendo a lo previsto en el apartado 3.iii de esta misma estipulación. Establecer de forma expresa en el expediente de contratación que la financiación del contrato se realizará con aportaciones de Enresa, de conformidad con el artículo 116.5 de la LCSP, exceptuando lo relativo a la inclusión de garantía para su efectividad.

- iv. Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato de obras las máximas garantías permitidas por la LCSP para asegurar la indemnidad del órgano de contratación y del financiador de la obra en los supuestos de suspensión y de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP. Y a tal efecto establecer, en particular, la obligación del contratista de constituir, además de la garantía definitiva de un 5%, una garantía complementaria del 5% de precio final ofertado, excluido el IVA.*
- v. Realizar la tramitación ambiental del proyecto y obtener cuantas otras autorizaciones administrativas y permisos sean necesarios para la ejecución de la obra.*
- vi. Recabar de Enresa su expresa y previa conformidad tanto a la aprobación del o los proyectos iniciales como a la de sus modificaciones, a la resolución del contrato que pudiera acordarse, así como a las revisiones de precios y, en su caso, las indemnizaciones reclamadas por las empresas contratistas que procedan.*
- vii. Una vez adjudicado el contrato de obras, comunicar a Enresa el precio de la adjudicación.*
- viii. Mantener informados a Enresa y al Ayuntamiento de Fuente Obejuna del avance en la ejecución de la obra, así como comunicar con carácter inmediato a ambas entidades la paralización y/o suspensión de los trabajos por cualquier motivo o la resolución del contrato de obras. Colaborar con Enresa y con el Ayuntamiento de Fuente Obejuna en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.*

En el supuesto de producirse la paralización de los trabajos o la suspensión del contrato de obra, informar de inmediato a la Comisión de Seguimiento y poner en su conocimiento los informes técnicos y documentación relativa a la paralización o suspensión de la obra, con objeto de que aquella proponga a los órganos competentes de cada parte la adopción de medidas.

En caso de resolución del contrato de obra, ejecutar las garantías definitiva y complementaria, reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados e ingresar, las garantías y la indemnización obtenida, a Enresa. Adoptar, en el plazo de tres meses, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato de obras y adjudicarlo en el plazo de un año en el caso de los trabajos previstos en el anejo I y de dos años

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

en el de los trabajos del anejo II.

2. Del Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

- i. Poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba los terrenos que sean necesarios para la ejecución de la obra; tramitar, en su caso, los procedimientos de expropiación que resulten necesarios; y mantener informadas a Enresa y a la Diputación de Córdoba del grado de avance en dichos procedimientos.
- ii. En su condición de titular de la vía asumir su conservación y explotación.
- iii. Colaborar con Enresa y la Diputación Provincial de Córdoba en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

3. De Enresa:

- i. Financiar cuantas obligaciones económicas se deriven de la ejecución del presente convenio hasta un importe de 6.381.658,07 €, IVA del 21 % incluido, (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CERO SIETE CÉNTIMOS DE EURO) de conformidad con el detalle que se contiene en los anejos que se incorporan a este convenio, que incluye la cantidad que resulta de la certificación de obra final expedida por el Director de obra que asciende inicialmente a un importe de 61.604,96 €, que deriva de la resolución del contrato de obras “Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)”, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la resolución judicial firme que en su día se dicte derivada del P.O. 228/2023 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba y la cantidad que resulta de la revisión excepcional de precios del mismo contrato según Certificación 4-Extraordinaria formulada por la Dirección de la Obra el 30 de junio de 2023, por importe de 20.689,48 €, IVA incluido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo y Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril.

Asimismo, Enresa financiará las obligaciones económicas derivadas de las modificaciones del contrato celebrado para la ejecución de la obra objeto de este convenio, previa aprobación del proyecto de modificación de conformidad con el apartado 1.vi. de esta cláusula y formalización, a tal fin, de una adenda al presente convenio; así como también abonará las revisiones de precios y, en su caso, las indemnizaciones reclamadas por las empresas contratistas que procedan, atendiendo a lo previsto en el apartado 3.iii de esta misma estipulación. El pago de las certificaciones de obra se realizará a la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de 20 días desde la recepción de cada una de ellas por Enresa, a través de solicitudes de aportación que deberán ir acompañadas de la certificación de obra del periodo de facturación, de la correspondiente factura emitida por el contratista, de la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y del reconocimiento de la obligación derivada de la misma.

El pago de las expropiaciones será realizado por Enresa a favor de los afectados, una vez recibidas y adquirida su firmeza las fichas de tercero, actas previas a la ocupación, actas de justiprecio por mutuo acuerdo o, en su caso, acuerdo emitido por el Comisión Provincial de Valoraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- ii. *Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, así como a la resolución del contrato, en caso de ser necesario, así como a las revisiones de precios y, en su caso, las indemnizaciones reclamadas por las empresas contratistas que procedan.*
- iii. *Abonar a la Diputación Provincial de Córdoba los saldos pertinentes que resulten de las resoluciones de los contratos de obras, una vez que se haya realizado la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas conforme al Proyecto, así como de las revisiones de precios y, en su caso, de las indemnizaciones reclamadas por las empresas contratistas que procedan. Para ello, será necesario que la Diputación remita previamente el Acuerdo de resolución del contrato de obra, la correspondiente factura emitida por el contratista, la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y el reconocimiento de la obligación derivada de la misma. En cuanto a las revisiones de precios, será necesario que la Diputación remita previamente el Acuerdo de aprobación de la revisión de precios del contrato, la correspondiente factura emitida por el contratista, la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y el reconocimiento de la obligación derivada de la misma. En lo que se refiere a las indemnizaciones que deriven de la ejecución de los contratos de obra, la Diputación deberá comunicar el inicio del expediente y el resto de trámites administrativos que se realicen a la empresa reclamante, a ENRESA y al Ayuntamiento, así como la resolución del expediente que se tramite”.*

Segunda.- Modificación de la Estipulación Tercera “Duración”.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración acuerda por unanimidad proponer la prórroga del Convenio, por lo que resulta necesario modificar la estipulación tercera, dedicada a regular la “Duración”, como consecuencia de la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto del convenio antes de la finalización de su vigencia. La literalidad de la estipulación tercera queda como sigue:

“TERCERA. Duración

“El presente convenio tiene una duración inicial de cuatro años a contar desde el 28 de julio de 2020. Las partes firmantes acuerdan su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales, por lo que tendrá vigencia hasta el 28 de julio de 2028, fecha e la que quedará extinguido a todos los efectos, de conformidad con el artículo 49 h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.”

Y, en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

PRESIDENTE DE ENRESA

DIRECTOR TÉCNICO DE ENRESA

D. José Luis Navarro Ribera

D. Mariano Navarro Santos

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**ALCALDESA- PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTE
OBEJUNA**

D. Salvador Fuentes Lopera

Dña. Silvia Mellado Ruiz

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos y realice cuantas gestiones sean necesarias para el correcto cumplimiento de este acuerdo, incluida la firma de la Adenda

5.- MODIFICACION ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICA (REPRESENTACIÓN OBRA FUENTE OVEJUNA). Gex 2780/2024

Explica la Sra. Alcaldesa que la Obra Fuenteovejuna tiene un coste elevado, se han hecho inversiones, se está adquiriendo vestuario, espadas, escenografía, el presupuesto puede alcanzar 190000 euros

Se pagaban 15 euros y ahora se incrementa a 18 euros, no se cubre el coste del espectáculo, hay patrocinios, Cajasur, fundación Ricardo Vizcaíno, Diputación, estamos también pendientes de otras subvenciones, Junta de Andalucía, Caja Rural Prode, Ministerio.. hay que cubrir los gastos y adaptar las entradas a la gran inversión que supone.

El portavoz del Grupo Popular indica que es un proyecto con gran relevancia a nivel nacional, la decisión es dura, pero cree que habría que representarla con una mayor periodicidad, no se cubren los costes de la representación, por lo que su Grupo se va a abstener es una cantidad muy importante la que hay que destinar.

La Sra Alcaldesa informa que se viene cubriendo el presupuesto con las subvenciones y con los ingresos de la venta de entradas.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteovejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Visto el expediente que se tramita para aprobar la modificación de la Ordenanza del precio público por la asistencia a actividades culturales y artísticas

Vista la Memoria Económico-Financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público con fecha 08/05/2024

Considerando que la competencia para la aprobación del establecimiento de la modificación del precio público corresponde al Pleno de la Corporación tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal.

Acto seguido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del grupo socialista se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la **modificación** de la ordenanza reguladora del **Precio Público** por la asistencia a actividades culturales y artísticas, como a continuación se transcribe:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------|
| REPRESENTACIÓN OBRA "FUENTEOVEJUNA" | |
| Venta por canal web se incrementará en 1,50 euros | 18 € |

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

6.- PROPOSICIÓN RELATIVA A APOYO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LAS MOVILIZACIONES Y PROTESTAS LLEVADAS A CABO POR LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EN DEFENSA DEL SECTOR AGRÍCOLA.

Acto seguido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Córdoba, que a continuación se transcribe:

“ Tras las movilizaciones llevadas a cabo por los agricultores y ganaderos de nuestro municipio desde el 6 de febrero por la defensa del sector agrícola, ganadero y el sector primario y ante la llegada de numerosas denuncias y sanciones por parte de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba

SOLICITAMOS

El realizar una declaración institucional por parte de este consistorio en favor de las movilizaciones y protestas llevadas a cabo desde el 6 de febrero como apoyo a nuestras JUSTAS REIVINDICACIONES y solicitar a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba el archivo y retira de las denuncias y sanciones que han recaído sobre nuestros vecinos a lo largo de este calendario de movilizaciones.”

Por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a las movilizaciones llevadas a cabo por los agricultores y ganaderos en defensa del sector agrario de conformidad con la solicitud formulada por la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Córdoba transcrita en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Córdoba para su conocimiento y a los efectos que proceda

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 15:10 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A6DA 154B 8B60 04D7 41AB



A6DA154B8B6004D741AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 09-06-2024

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 09-06-2024